



Proceso:	ACCION POPULAR.
Radicado:	2009-00267-00
Demandante:	CARLOS ARCINIEGAS GOMEZ
Demandado:	RUBEN FERREIRA CARREÑO en su condición de propietario del establecimiento de comercio denominado EL PUNTO DEL POSTRE Y LA TORTA

Al Despacho de la Señora Jueza, la presente acción popular para lo que estime proveer.
Bucaramanga, 18 de agosto de 2023.

JORGE ENRIQUE AFANADOR RIVERA
Sustanciador En Descongestión

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga Sder., veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Previo a continuar con el desarrollo de la presente acción popular contemplado en la ley 472 de 1998, teniendo en cuenta que se trata de una acción de rango Constitucional, para un mejor proveer, esta Juzgadora dispone realizar visita al establecimiento comercial ubicado en la calle 43 No. 22-44 de Girón denominado **EL PUNTO DEL POSTRE Y LA TORTA**, con el acompañamiento de los servidores y/o funcionarios que delegue la Alcaldía de **Girón**, quienes deberán realizar Inspección Técnica y Ocular en el sitio señalado anteriormente, y determinar si la vulneración a la que se refiere en los hechos de la demanda de acción popular continúan, para lo cual deberá elaborar el informe respectivo, por ser de sus competencias.

Así las cosas, se fija como fecha para la realización de la visita el día **SEIS (06) DE OCTUBRE DE 2023, a las 10:00 A.M.**

Líbrese el correspondiente oficio a la Alcaldía del Municipio de Girón, informándosele de la fecha de la visita, con el fin de que se dispongan para ese día, y envíesele vía correo electrónico el link del expediente digital de la presente acción popular.

Así mismo, se requiere al actor popular para que preste los medios necesarios al Despacho para el desplazamiento al sitio de la visita.

NOTIFIQUESE

HELGA JOHANNA RIOS DURAN

Juez

Firmado Por:

Helga Johanna Rios Duran
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d7b7b6e67231abee3e2628d7f1f28dd6fd45230bb5879f32ca81916cc02f908**

Documento generado en 22/08/2023 03:02:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>